

7 206-107.
1852

Antecedentes relativos a' la construc-
cion de la
Casa de D. Fidel Garrido en
la Plaza Mayor, n.º 6. mod.
nanz. 195.

Calculo del coste de la fachada a la plaza de la
Constitucion y del soportal de la casa n.º 26. estension
cuatro metros.

Fachada a la Plaza de la Constitucion

Fábricas

163.	Varas cúbicas de excavacion con aportacion de tierras C.V.	978
1.890.	P. cub. de fábrica en cemento	3. 5670.
2.520.	Wd de id en sótano	3. 7.560
2.406.	Wd de id en fachada	3. 7.212
163.	@ de hierro en balcones de parral y 2º	50 8.150
114	@ de id en balcones de 3.º y barandilla de azotea	42. 4.788.
82.	P. lin. de talon corrido a terraja, bajo la repisa de 2.º y alero	4. 378.
37.	@ de plomo en la azotea	34. 1.258.

Cantería

29.	P. cub. de obra de eleccion	12. 588.
26.	Wd de rosado de putarrina	19. 874.
1317/8	Wd de trozo de un capitel de id	27. 3.560,21
1577/8	Wd de trozo intermedio o cama de id	27. 4.452,11
1367/8	Wd de collarino de id	27. 3.698,21
577/8	Wd de capitel de id	28. 1.603.
2067/8	Wd de salmer de argu-trave con cartelas	40. 8.270.
251.	Wd de clave de id id	40. 4.040.

Planta 1ª

358.	P. cub. de repisa moldada	37. 13.226.
133.	Wd de jambas moldadas	31. 4.123.
93.	Wd de dinteles moldados	31. 2.883.

Planta 2ª

717/8	P. cub. de cartelas de piedra blanca bajo repisa	41. 2.941,24
230.	Wd de repisa moldada	30 1/2. 7.015.
1667/8	Wd de jambas moldadas	31. 4.161,14.
1147/8	Wd de dinteles moldados	31. 3.557,8.

Planta 3ª

245.	P. cub. de repisa o imposta	30. 7.350.
147.	Wd de jambas moldadas	31. 4.557.
1147/8	Wd de dinteles moldados	31. 3.557,8.

123.419,14.

Alero y arrotea

369. p. cub. de alero con modillones y recuadros en el plafón.

33 - 12.117.

Suma N. von 135.536.14

Soportail

Fabricas.

117. Varas cub. de excavacion con exportacion de tierra	6	702.
1354. p. cub. de cimicuto	3	4062
966. p. d. de fab. en lotano	3	2.898.
858. p. d. de id id en fachada	3	2.574.
431. p. d. de bóveda de arco de la ad.	4	2.924.
24 @ de hierro en la lumbreras	20	960

Carteria

343. p. cub. de mangueras à Rhacen	9 1/2	3.258.14.
537. p. d. de salmeras con imposta	12	622.
149. p. d. de dovelaje con id	12	1.788
132. p. d. de batientes y adoguines de lumbrera en las de entre las pilastras	14	1.848.
598 p. sup. de solado de losa en el pavimento	6	3.588

Suma N. von 25.244.17

Centillejo, gatillaje y engrapaje

16 @ de hierro en la tirante.	44	704.
14. id de id en gatillo y grapas	46	644.
2.880 p. lin. de terciopelo alman	3 1/2	10.080.
152. Medias viguetas p. puentes	20	3.040.
64. Viguetas p. puentes	42	2.688.
240 @ de clavaron	42	1.680.

Suma N. von 18.836.

Se rebaja por aprovechamiento de maderas y clavaron 5829.

Queda en N. von 13.007.

Resumen

Fachada à la Plaza	135.536.14.
Soportail	25.244.17
Centillejo, gatillaje y engrapaje	13.007.
Importa el total	173.887.31

Calculo del corte de una fachada sencilla en igual
lineas y alturas que la anterior de la casa n.º 26 de
la plaza de la constitucion.

Fabricas y	
31. Horas cub de escabacion con exportacion de tierra	6 — 186.
837. P. cub. de cimiento	3 — 2511.
4. 627. ^{yd} de fabrica de ladrillo	3 — 15,881
176. ^{yd} sup. de suelo entramado de mad. de a'g	
En guarnecer, en planta p'rat	2 — 352
42 P. lin. de alero de madera con canecillos	34 — 1428.
138 @ de hierro en balcones.	42. 5796.
Suma P. con	<u>24,154</u>

Andamio	
350. P. lin. de lerra para almas	2 — 700.
32. Medios maderos p. ^o puentes	11 — 448
10 @ de clavaron	42 — 220.
Suma P. con	<u>1568</u>
Se rebaja por aprovecham. de madera y clavaron	523.
Queda en P. con	<u>1,045</u>

Resumen	
Fabricas	24,154.
Andamio	1,045
Importa el total P. con	<u>25,199</u>

Comparacion de corte de ambas fachadas

Fachada a la plaza de la constitucion	173,887.31.
^{yd} sencilla	25,199.
Diferencia en escaso de corte de la fachada a la plaza	<u>148,688.31</u>

Δ á la de 21,920 + S que es la diferencia de coste que
tiene la parte de maçon del arco propio de la casa
en cuestion, comparada con el de una fachada sencilla

+ restando abonos por este particular la diferencia de
valores de la construcción de cantaría á la de fachada
común la cantidad que luego se verá

148.688 31
21.920 -
170.608 31

Señores de la Comisión de Obras del Excmo Ayuntamiento

En debido cumplimiento del acuerdo que antecede, hecho cargo de las instancias de D.º Fidel Garrido y teniendo á la vista los datos y venustades que arrojan los expedientes de edificaciones en las plazas que me han sido de efecto entregados y debuellos, por lo que toca á la parte facultativa, debo manifestar: Que las Casas numeras veinte y tres de las plazas mayor de esta Corte compradas cuatro quecos de pilastras y parte de machon de arranque de arco de paso á las Calles de Felipe 3.º antes de Corteros en un linea de cuarenta y siete pies y tres cuartos: Pues ~~es~~ ^{en} el expediente instruido relativo á esta casa, aparece ~~en~~ el calculo e informes de indemnizacion que tubo el honor de presentar en 12 de Octubre de 1849. y por lo se manifiesta que de 101.774. v. y 12 m. á que ascendia el calculo total del machon de arranque se hacia el abono de 75.906 y 12 m. por la parte que del machon caia fuera de las superficies de las casas, ~~restando 25.868 y 31 m.~~ y que debens considerarse como primeras partidas de abono en la presente liquidacion al tenor de la solicitud que las motiva: Que adjunto acompaño á V.ª S.ª el calculo de la diferencia del corte de fachadas de los cuatro quecos de pilastras comparadas con fachadas sencillas conforme al detalle de precios con que se hizo en el expediente de indemnizacion á los dueños de las casas en las mismas plazas desde el numero 8 a las inmediatas al 26., resultando que unidas la cantidad liquidada que resulta de este calculo que asciende a 14.8688 P y 31 m. ~~á la de 29.868 y 31 m.~~ la parte de machon no incluida en las anteriores liquidaciones de abono compone la total de ^{170.608 P y 31 m.} ~~171.998 P y 31 m.~~ P y 31 m.; Cantidad que comprende la petición del D.º Fidel Garrido en todas sus atenciones; pues aunque pide tambien indemnizacion por el uso de corte de las fachadas sobre el arco á las calles de Felipe 3.º no halla merito para ellas, en atencion á que su construccion despues de cerrado el arco es de corte de fachadas sencillas; á menos que V.ª S.ª estime las peticiones fundandolas en que una sola crujía insiste sobre dos fachadas, que no se verifica mas que en el caso excepcional de los cerramientos de las plazas. Es cierto que esta particularidad aumenta el corte en todo lo que excede á la mitad del ^{que se refiere} ~~del~~ ^{que se refiere} ~~del~~ la mitad de un tabicon entramado, pero en mi opinion indemnizacion las costas que proporciona. V.ª S.ª un embargo con su mayor ilustracion y honor me dictamen en lo mas justo Madrid 7 de ^{Septiembre} ~~Octubre~~ de 1852.

Se la adjudicarian setenta y un mil Cuatrocientos seis r.^{os} de los trescientos cincuenta y setemil treinta r.^{os} a que ha quedado reducido el valor de la Casa sita en la Plaza de la Constitucion, con vuelta a la Calle de Zaragoza y de Postas, marcada con los numeros 6 nuevo y 1.^o antiguo de la manzana 195, que segun la Certificacion de su medicion y tasa, dada por el Arquitecto D. Joze Sanchez Paredon, con fecha 29 de Noviem.^{bre} de 1852, aparece que su fachada a dicha plaza mide 30 $\frac{1}{2}$ pies, la que da frente a la Calle de Zaragoza 5 $\frac{1}{4}$, y la de la Calle de Postas 4 $\frac{1}{2}$, cerrando el sitio la medianeria del corralo derecho por esta parte con 68 $\frac{1}{2}$ pies, y todas cuatro lineas constituyen el contorno de un trapecioide cuya superficie es de 2.285 pies cuadrados. La Casa que hoy existe sobre este terreno, consta de lotanos en toda su estension, piso bajo con portal publico a la Plaza y Calle de Zaragoza y el resto distribuido en varias tiendas, entresuelo, piso principal, segundo, tercero y cuarto, distribuidos cada uno en dos habitaciones, y por ultimo una boardilla vividera y desvanes para trastos. La material construccion de esta finca consiste en vaciados de lotanos y ranjas para cimientos, estos macizados de mamposteria de piedra de San Pedro con mezcla de cal y arena,

y aquellos con muros y bóvedas de fabrica de ladrillo,
 pilarras de piedra en el cuerpo bajo de las fachadas
 con humbrales de madera y el resto de las mismas en-
 tramado por el trasdós, y el exterior de fabrica de ladrillo,
 paredes de traviesa y medianería entramadas y tabicadas
 en toda su altura, suelos a' cielo raso y bóveda, ar-
 maduras cubiertas de tabla y teja, puertas y ventanas
 a' la Española, vidrieras con cristales y vidrios, fogones
 con sus campanas y cañones de chimenea, obras de limpie-
 za con todo lo demás que es consiguiente p^a formar un
 edificio urbano, sólido, comodo y decente; y teniendo
 en consideracion la Calidad y estado de las referidas partes
 halla que el valor que corresponde a esta casa con inclusion del terreno que ocupa
~~es el de 359.920 rs. y para que conste de lo que se ha prescrito que firmo en Madrid~~
~~el día 4 de Octubre de 1892. Constituyo el Sr. D. Juan de la Cruz~~
~~que es de 359.920 rs. y para que conste de lo que se ha prescrito que firmo en Madrid~~
~~el día 4 de Octubre de 1892. Constituyo el Sr. D. Juan de la Cruz~~
 reales son, de cuya cantidad deben rebajarse a venta
 las cargas que sobre si tenga ^{esta finca} ~~esta casa~~ D.

359920)

lo
/

ls
/

r
/

s
/

i

n

tes

a

to

d

(

||

y con ellas con tanto y tanta deficiencia de la
y como de piedra en el campo bajo de los árboles
de los sembrados de marisco y el resto de las
terrenos por el tráfico y el comercio de fabricar de las
partes de tránsito y para el comercio de las
y toda la actividad, para el cultivo de las
mediana cubiertas de tablas y tablas, puros y vacíos
a la España, primera de las cosas y cosas, y cosas
con un campo y campo de comercio, obra de las
de con todo lo demás que es conveniente por forma
de los edificios y todo el resto y decente, y tiene de

en estos terrenos la calidad y estado de las cosas, y
de las cosas y cosas y cosas y cosas y cosas y cosas

357336) es el de 1872, y para que sea más fácil y más
de las cosas y cosas y cosas y cosas y cosas y cosas

que se de las cosas y cosas y cosas y cosas y cosas
de las cosas y cosas y cosas y cosas y cosas y cosas
de las cosas y cosas y cosas y cosas y cosas y cosas
de las cosas y cosas y cosas y cosas y cosas y cosas

51-6

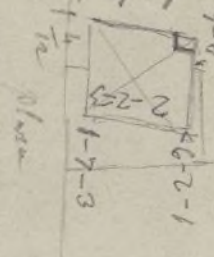
51 15
10-3

9-15
2-6
7-9

18 15
3 7

1-10 front
1-2-1
1-2-1

2-2-5 fronts



2
1
1
2
5
10

$2\frac{1}{4}$

$1\frac{1}{4}$

$2\frac{1}{4}$

$\frac{1}{2}$

$2\frac{3}{4}$

$1\frac{1}{4}$

$2\frac{3}{4}$

$\frac{1}{2}$

$\frac{3}{16}$

3

En cumplimiento a la orden del Sr. Alcalde
Corregidor que V.S. se sirve comunicarme con
fecha 27 del mes proximo pasado, relativa a
que en union del Arquitecto nombrado por el
dueno de la casa n.º 6 de la Plaza de la Cons-
titucion y del que dirige la obra ~~de la casa~~
de D. Fidel Garrido, fije el punto donde ha
de colocarse la pitastro de medianeria que ha
de servir a ~~las dos casas~~ la citada n.º 6 y a la n.º 8,
dados los avisos con anticipacion y reunidos
en aquel sitio los Arquitectos nombrados al
efecto, con presencia del plano de alineacion
de la Plaza y distribucion de pitastro de los
soportales, he marcado el sitio que debe ocu-
par la citada pitastro de medianeria, de cuya
operacion quedaron enterados D. J. Guallart.

y D. Toré Paris que son los profesores con
quien me he entendido en este asunto y para
que V. S. tenga conocimiento de la forma en que
debe colocarse la referida pilastra de medianería
es adjunto el plano de esta y de la ~~antigua~~
existente que forma ángulo y vuelve a la l.^a
de Zaragoza.

Dios D. M. 4 de Abril de 1852

S. D. J. M. Elorza, Srío Spa

Enterado del oficio de V.S. de fha 9 del corriente en el que me comunica una orden del Sr. A. Corregidor, para que reconozca y tase la casa n.º 6 nuevo de la manz.ª 134. sita en la Plaza Mayor con buelta a las calles de Zaragoza y de Portos; para inmediatamente a practicar el reconocimiento y mudica de la citada casa y con los datos necesarios he hecho la tasacion de dicha finca de la cual le remito a V.S. la certificacion adjunta que tendra la bondad de entregar al Sr. A. Corregidor.

Dios D.ª M.ª de Obre 1852

S. D. Jon' Moreno Ayuntamiento de Madrid D.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Spia.

El Sr. Alcalde Corregidor se ha servido determinar que en el termino de tercero dia proceda N. en union de los Arquitectos de los duenos de las Casas Plaza de la Constitucion n.º 6 numero y de D.º Fidel Garrido que to es de los solares que se estan construyendo en la misma plaza ha fijar el punto donde ha de colocarse la pilastra que hace medianeria a la citada Casa n.º 6 teniendo a la vista la licencia y plano de la Plaza q. esta aprobado. Dios que. a N. m. a. S. Ma. Madrid 27 de Set. de 1832

24

José Moreno
 Secretario

Arquitecto del Cuartel del Sur.
 Ayuntamiento de Madrid

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Secretaría.

Contestado con fecha de
Abril de 1892.

De orden del Señor
Alcalde-Corregidor pa-
sará ^{to} a inmediatam. a
tasar la Casa n.º 6 de la
Plaza Mayor, remitiendo
en seguida una Certifi-
cación del resultado de
aquella operacion a este
Corregim.^{to}

Dios que. a. N. m. a.
Madrid 3 de Oct. de 1892

José Moreno
Vizca

Vizca

Ar. D. Juan José Sánchez Pascador, Arquitecto de esta M. N.ª Villa

De orden del Sr. D. Juan de Dios
Alcalde de Madrid
en virtud de su Real Cédula
de 10 de Mayo de 1764
y de otra de 10 de Mayo de 1765
y de otra de 10 de Mayo de 1766
y de otra de 10 de Mayo de 1767
y de otra de 10 de Mayo de 1768
y de otra de 10 de Mayo de 1769
y de otra de 10 de Mayo de 1770
y de otra de 10 de Mayo de 1771
y de otra de 10 de Mayo de 1772
y de otra de 10 de Mayo de 1773
y de otra de 10 de Mayo de 1774
y de otra de 10 de Mayo de 1775
y de otra de 10 de Mayo de 1776
y de otra de 10 de Mayo de 1777
y de otra de 10 de Mayo de 1778
y de otra de 10 de Mayo de 1779
y de otra de 10 de Mayo de 1780
y de otra de 10 de Mayo de 1781
y de otra de 10 de Mayo de 1782
y de otra de 10 de Mayo de 1783
y de otra de 10 de Mayo de 1784
y de otra de 10 de Mayo de 1785
y de otra de 10 de Mayo de 1786
y de otra de 10 de Mayo de 1787
y de otra de 10 de Mayo de 1788
y de otra de 10 de Mayo de 1789
y de otra de 10 de Mayo de 1790
y de otra de 10 de Mayo de 1791
y de otra de 10 de Mayo de 1792
y de otra de 10 de Mayo de 1793
y de otra de 10 de Mayo de 1794
y de otra de 10 de Mayo de 1795
y de otra de 10 de Mayo de 1796
y de otra de 10 de Mayo de 1797
y de otra de 10 de Mayo de 1798
y de otra de 10 de Mayo de 1799
y de otra de 10 de Mayo de 1800



Sevilla

Ante mí en fecho de
10 de Mayo de 1785

De orden del Sr. D. Juan de Dios
Alcalde de Madrid

